



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6495*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de junio de 2023 por la que se designan los miembros de la Comisión de Eméritos del Servicio de Salud***Antecedentes**

1. Por medio de la Instrucción 3/2016, de 10 de febrero, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, se establecieron los criterios para regular el procedimiento para nombrar personal emérito del Servicio de Salud.
2. El punto 7 («Comisión de Eméritos») de esta Instrucción determina que tiene que estar integrada por los miembros siguientes:
 - a) Presidente/presidenta: el director o directora general del Servicio de Salud o la persona que delegue.
 - b) Tres vocales, designados por el director o directora general del Servicio de Salud entre personal sanitario con título de licenciatura, que esté en la situación de servicio activo en el Servicio de Salud y que cuente con prestigio profesional.
 - c) Secretario/secretaria: tiene que tener la condición de personal estatutario fijo y tiene que ser designado por el presidente o presidenta; actúa con voz pero sin voto.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de septiembre de 2021 se designaron los miembros de la Comisión de Eméritos para intervenir en el procedimiento para nombrar personal estatutario emérito del Servicio de Salud.
4. Dado que en breve la actual secretaria titular va a pasar a la situación de Servicios Especiales atendiendo a su marcha al Ayuntamiento de Palma como Coordinadora General del Gobierno Municipal, se considera adecuado designar un nuevo secretario titular de la Comisión de Eméritos.

Fundamentos de derecho

1. La disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. La Instrucción 3/2016, de 10 de febrero, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la que se establecen los criterios para regular el procedimiento para nombrar personal emérito del Servicio de Salud.

Por todo esto, ejerciendo las competencias que me delega el artículo 2.y) de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 24 de febrero de 2021 por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar como secretaria titular de la de la Comisión de Eméritos del Servicio de Salud a la señora Elena Cavana Redel, personal estatutario fijo adscrito a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los juzgados contenciosos-administrativos de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 30 de junio de 2023)

El director general del Servicio de Salud

Manuel Palomino Chacón

Por delegación de la consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
(BOIB núm. 31, de 4 de marzo de 2021)

